ACTA DE ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01
Contrato de Prestación de Servicios No. 115 de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo debidamente facultado por el literal b numeral 3º del Artículo 11º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **SAMUEL CASTAÑEDA BARRERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19.092.800 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LIMITADA identificada con Nit 830.034.499-9 en su calidad de Representante Legal, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LIMITADA, el Contrato de Prestación de Servicios No. 115 de 2024, cuyo objeto es **"**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA" de fecha 23/03/2024.

2. Que el contrato tiene un término de ejecución inicial de VEINTIÚN (21) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($36.307.718,00).

4. Que el día 26 de marzo de 2024, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor (es) del Contrato, cuya fecha de terminación inicial quedo establecida para el 15 de abril de 2024.

5. Que el día 15 de abril de 2024, mediante oficio interno No. 130-076-2024 SG la supervisión del contrato solicita adición en valor por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($17,289,390.00) y prorroga en tiempo por el término de DIEZ (10) DÍAS, teniendo en cuenta que;

   > *"Actualmente se encuentra en proceso de adjudicación del contrato de servicios de vigilancia por menor cuantía y el Municipio de Anapoima requiere de la contratación del servicio de seguridad privada para proteger la seguridad de los habitantes, visitantes y funcionarios de la administración municipal, adicionalmente los muebles y enseres de las diferentes instalaciones que hacen parte importante del Municipio, y dado que en la estructura de la planta de personal no se cuenta con personal calificado, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia privada acreditado y certificado con experiencia y con idoneidad para cubrir el servicio de vigilancia y ofrecer y mantener un sistema de atención e información al usuario."* (Oficio adjunto)

En atención a las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 115 de 2024, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($17,289,390.00) al Contrato de Prestación de Servicios No. 115 de 2024, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000303** de fecha 15/04/2024 expedido por la Tesorería General del Municipio de Anapoima, con cargo al

presupuesto vigencia fiscal 2024, así;

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.11.1.110101	110101 LIBRE D IMPUESTOS	$17,289,390.00
	TOTAL	$17,289,390.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar en tiempo por el termino de DIEZ (10) DÍAS, hasta el **25 de abril de 2024** al Contrato de Prestación de Servicios No. 115 de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigente y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la adición en valor y prórroga en tiempo, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma del SECOP II, el día _____.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			